

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° 2606

MELIPILLA, 05 OCT. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Construcción Paseo Peatonal Puangue";
- c) El Memo N° 461, de fecha 04 de octubre de 2012, del Administrador Municipal (S) y Director de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública **"Construcción Paseo Peatonal Puangue"**.

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública **"Construcción Paseo Peatonal Puangue"**, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: 08 de octubre de 2012.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 17 de octubre de 2012, a través del Portal Chilecompra, hasta las 11:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 18 de octubre de 2012 a partir de las 17:00 horas.
- Visita a Terreno: 12 de octubre de 2012, a las 10:00 horas. De carácter no obligatorio. Salida desde DOM.
- Cierre Electrónico: el día 23 de octubre de 2012 a las 10:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 23 de octubre de 2012 a las 10:15 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N°

2606

MELIPILLA,

05 OCT. 2012

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, Director de Obras Municipales y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/LMS/_CPP/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



MEMO Nº...461.

ANT: No existe.

MAT: Solicita Autorizar y Decretar Licitación
que indica

Melipilla, 04 de Octubre 2012.-

DE: LUIS MAYORGA SALCES

Administrador Municipal(S)

Director de SECPLA

A: JORGE GUAICO MADRID

Secretario Municipal

A través del presente solicito a Ud. autorizar el llamado y decretar las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública CONSTRUCCION PASEO PEATONAL PUANGUE, que se adjuntan.-

El cronograma de dicha licitación es el siguiente:

Publicación en el Portal Chilecompra: 08 de Octubre de 2012.

Consultas: desde la Publicación hasta el 17 de Octubre de 2012, a través del portal Chilecompra, hasta las 11:00 horas.

Aclaraciones: Las respuestas se entregaran vía Portal chilecompra, el día 18 de Octubre de 2012 a partir de las 17:00 horas.-

Visita a Terreno: El día 12 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas. De carácter no obligatorio. Salida desde DOM.

Cierre Electrónico: El día 23 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas

Apertura Electrónica: El día 23 de Octubre de 2012 a las 10:15 horas

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA PASEO
PEATONAL PUANGUE.**

DECRETO EX. N° **3001**

MELIPILLA, **09 NOV. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
- b) El Decreto Ex. N°2606, de fecha 05 de octubre de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
- c) La Apertura Licitación Construcción Paseo Peatonal Puangue, de fecha 23 de octubre de 2012;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 23 de octubre de 2012;
- e) El Memorándum N° 489, de fecha 24 de octubre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- f) El Acuerdo N° 1066, de fecha 05 de noviembre de 2012, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Paseo Peatonal Puangue**", ID 2673-49-LE12, a la empresa Sociedad Farías y Compañía Ltda., RUT N°76.019.361-5, representado por don Ricardo de los Angeles Farías Badilla, cédula nacional de identidad N° 7.114.206-K, empresario, con domicilio Comercial en Calle Manson° 926, Comuna de Melipilla, Ciudad Melipilla, por un valor de \$27.219.465.- (veintisiete millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, por ser más conveniente a los intereses municipales. ✓

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-134 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/JGS/_CPP/LMS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



REPERTORIO N° 1.355/2012

CONTRATO

“CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL PUANGUE”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

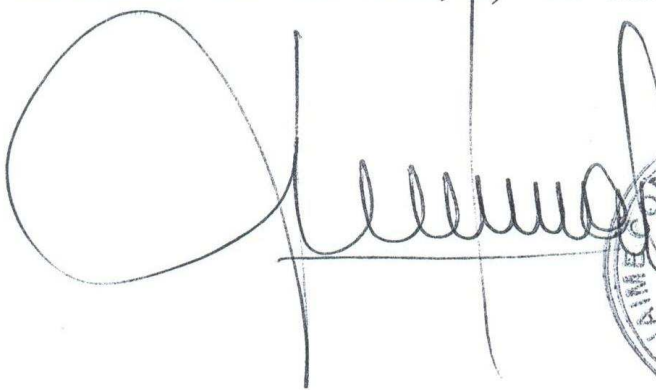
“SOCIEDAD FARIAS Y COMPAÑÍA LIMITADA”

En Melipilla, República de Chile, a veintisiete de Noviembre de dos mil doce, ante mi, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de minas y archivero judicial con oficio en calle Ignacio Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número

Handwritten signature of Jaime Arturo Contreras Miranda over a circular notary stamp. The stamp contains the text: JAIME CONTRERAS MIRANDA, NOTARIO, Conservador de Minas y Archivero Judicial, MELIPILLA.



sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **RICARDO DE LOS ANGELES FARIAS BADILLA**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número siete millones ciento catorce mil doscientos seis guión k, en su carácter de representante legal de la empresa “**SOCIEDAD FARIAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**”, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones diecinueve mil trescientos sesenta y uno guión cinco, ambos con domicilio comercial para estos efectos en Avenida Manso número novecientos veintiséis, comuna de Melipilla, Ciudad de Melipilla, en adelante “El Adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) Decreto Número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento Número dos mil seiscientos seis, de fecha cinco de octubre de dos mil doce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica; c) La Apertura de la Licitación Construcción Paseo Peatonal Puangue, de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce; d) El Informe de Adjudicación

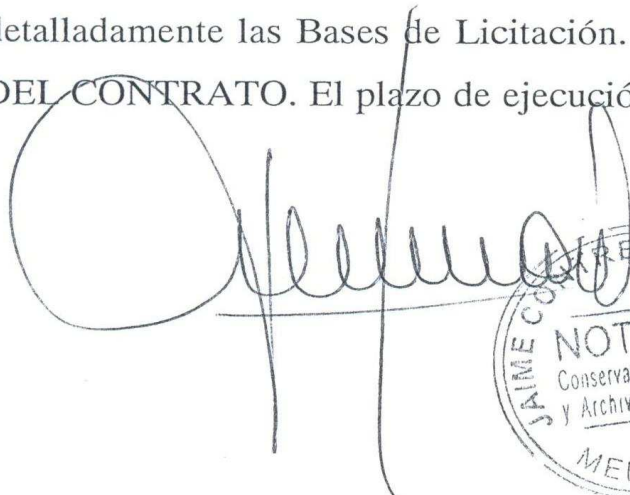


Licitación Pública, de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce; e) El Memorándum Número cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, de la



Secretaría Comunal de Planificación; f) El Acuerdo Número mil sesenta y seis, de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal; g) Teniendo presente las facultades que confiere la Ley numero dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y h) Decreto Exento numero tres mil uno, de fecha nueve de noviembre de dos mil doce, que Adjudica licitación Pública Construcción Paseo Peatonal Puangue;

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde MARIO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios adjudicada a la empresa SOCIEDAD FARIAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, la Licitación Pública CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL PUANGUE, ID dos seis siete tres guión cuatro nueve guión LE uno dos para la ejecución de Obras, trabajos, servicios, y rubros necesarios para el cumplimiento adecuado del presente contrato, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución de éste contrato será






de SESENTA DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de entrega del terreno. Toda petición de aumento de plazo se deberá formalizar por escrito ante la unidad técnica, con anticipación al plazo de término contractual del proyecto. Si la petición fuere procedente, el mandante dictará un Decreto Alcaldicio ampliando el plazo del contrato. En el presente caso, el adjudicatario deberá remplazar el documento de garantía por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de aumento del proyecto.

CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del presente contrato, asciende a la suma de *veintisiete millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos*, impuesto incluido. El pago del contrato se realizara en pesos chilenos e incluye todos los gastos e impuestos que el proyecto genere. La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el Decreto de Pago correspondiente, imputando al ingreso al ítem ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión ciento treinta y cuatro del presupuesto municipal vigente previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la adjudicación en pesos chilenos, efectuará los pagos de acuerdo a las reglas contempladas en las Bases Administrativas, Normas Especiales: **a)** la Municipalidad pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago mensuales, de acuerdo al avance de la obra. Estos deberán ser entregados en la Unidad Técnica a MÁS

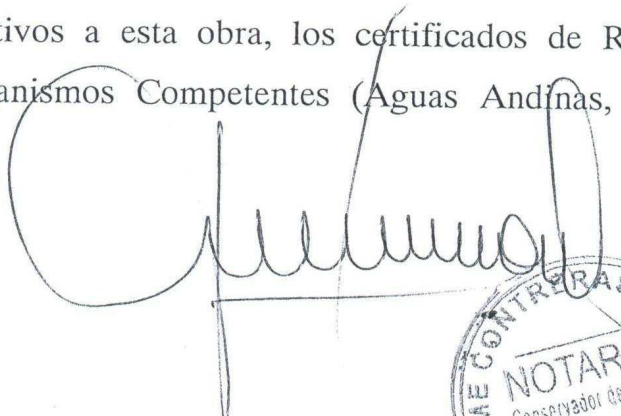
Handwritten signature of Jaime Contreras Miranda, Notario Conservador de Minas y Archivero Judicial, Melipilla.

TARDAR EL QUINCE DE CADA MES. Los estados de pago, será considerados como abonos parciales que efectúa la municipalidad y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista; **b)** El contratista solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse cada estado de pago, el cual será revisado por el I.T.O. para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del I.T.O.; **c)** La solicitud deberá acompañar los siguientes documentos en original mas una copia: Carta de solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica, manifestando la solicitud de pago y el detalle de la documentación que se adjunta. En el mismo oficio la I.T.O. deberá informar si la factura que se adjunta está sujeta o no a un factoring o cesión de crédito; Factura a nombre de la Municipalidad de Melipilla, R.U.T. sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, domicilio en Silva Chávez cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, contemplando en su detalle el nombre del proyecto, comuna y ID. La factura deberá enviarse con la copia original del cliente, triplicado y cuarta copia de cobro ejecutivo (cedible). Esta deberá indicar claramente la existencia de multas u otro descuento, acompañando la correspondiente Orden de Compra; Resumen del estado de



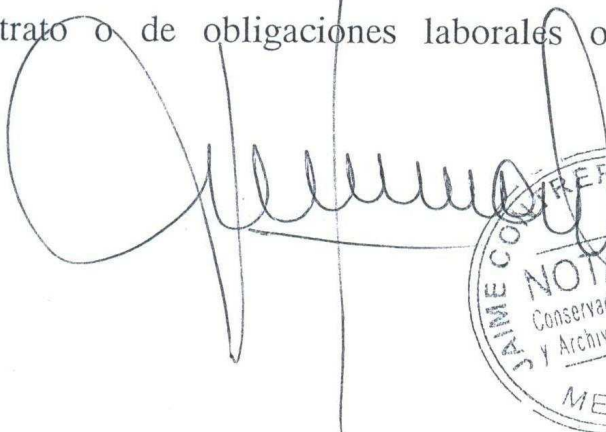


pago; Estado de pago según avance (detalle del mismo, partida por partida); Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la Obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior); Informe del desarrollo de la obra (avances, hitos importantes, etc.) emitido por el (los) Asesor (es) a la Inspección Técnica, si este último está considerado en el proyecto. Dicho informe deberá ser ratificado por la Inspección Técnica; En todos los estados de pago deberá adjuntarse un set de cuatro fotografías en colores, tamaño trece por dieciocho centímetros., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes (ej: letreros de obras); En el caso del primer estado de pago, además, deberá acompañar copia de acta de entrega de terreno, contrato, Decreto o Resolución que aprueba el Contrato y Decreto o Resolución de Adjudicación. Con todo, previamente deberá encontrarse en custodia de la Municipalidad, la boleta de garantía del fiel cumplimiento de contrato; Para proceder el último Estado de Pago el contratista deberá acompañar un certificado de cumplimiento de leyes sociales y previsionales, el certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra, los certificados de Recepción de los Organismos Competentes (Aguas Andinas, SEC, SERVIU,




Municipal, cuando proceda).; Antecedentes que den cuenta del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con los trabajadores de la empresa contratista y subcontratista (en original). Este documento sólo será solicitado cuando proceda, de acuerdo al punto diecisiete punto tres de las presentes Bases.; Otros documentos solicitados por el Mandante o por el I.T.O o mencionados por el contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago. De igual modo, agregará los demás certificados y comprobantes que, a juicio de la Unidad Técnica, sean necesarios para respaldar la recepción (comprobantes de pagos de consumos de Agua, Luz u otros servicios empleados en la ejecución de la obra, certificaciones de materiales, etc). **SEXTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista entrega en este acto una boleta bancaria de garantía, o Vale Vista a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega; las que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos chilenos. Esta caución que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato, deberá otorgarse por una cantidad igual al DIEZ POR CIENTO del valor del contrato, impuesto incluido. Su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución del contrato, más NOVENTA DÍAS adicionales. En caso de incumplimiento del Adjudicatario de las obligaciones que le impone éste contrato o de obligaciones laborales o sociales con sus





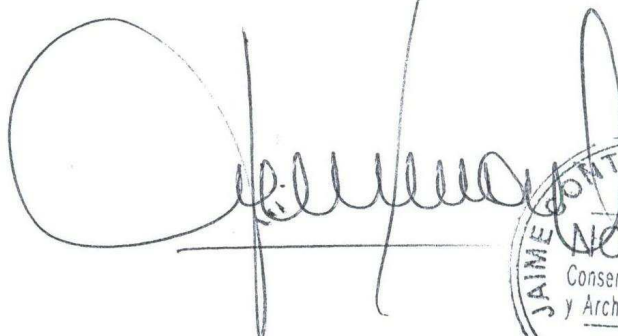



trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardo de las obligaciones del adjudicatario. En caso de aumento de Obras, ésta garantía deberá ser renovada de acuerdo a nuevo monto de contrato. En caso de ampliación del plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual mas noventa días, y entregada al momento de firmar la modificación del contrato respectivo. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato. En el caso que el adjudicatario no reemplace las garantías en la forma indicada precedentemente el municipio podrá hacer efectivas las garantías vigentes, pudiendo ponerse término al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo expuesto detalladamente en las Bases de la Licitación; **SEPTIMO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS:** Con el fin de responder ante terceros de daños que pudieran ocasionarse durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad

Handwritten signature of Jaime Contreras Miranda over a circular notary stamp.

civil a beneficio de la Municipalidad de Melipilla, que cubra daños a terceros, accidentes, lesiones corporales, daños materiales, daños de propiedad (incluyendo perjuicios causados por vehículos, equipos, subcontratistas o empleados que estén bajo su responsabilidad) y por el perjuicio de toda disminución patrimonial que sobrevenga al beneficiario y de la cual sea responsable el asegurado. El detalle de lo anterior, deberá entregarse en un documento extendido por la compañía aseguradora que indique claramente los alcances del seguro adquirido. Su vigencia deberá exceder en noventa días el plazo del contrato. El monto de la Pólizas de Seguro deberá cubrir daños a terceros y deberá contener una cláusula de renovación automática cuyo monto no podrá ser inferior a mil Unidades de Fomento; **OCTAVO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO** En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios comprometidos con la entrega de éstos, se aplicarán las multas contenidas en las Bases de la Licitación y de acuerdo al procedimiento establecido en las mismas. **NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos del presente contrato se considerarán como causales no taxativas de la terminación administrativa del contrato, las indicadas en las Bases de la Licitación. **DECIMO: OBLIGACIONES.** El




A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to be "Jaime Contreras Miranda".





contratista quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, especialmente en cuanto a que los bienes cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características y propiedades ofertadas y exigidas en las Bases de la Licitación. **DECIMO PRIMERO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. Por su parte la personería de don Ricardo de los Ángeles Farias Badilla, para representar a la empresa “Sociedad Farias y Compañía Limitada” consta en la escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha once de febrero de dos mil ocho, suscrita ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra Notario Público Suplente del titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, y que se encuentra inscrita a fojas ciento cuatro número cincuenta y seis en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla del año dos mil ocho. Documentos que se tuvieron a la vista y son conocidos del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del Adjudicatario. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de



Justicia. Escritura redacta de acuerdo a instrucciones de las partes.- Previa lectura, las partes firman junto al Notario que autoriza.- Se da copias. Doy Fe.

REPERTORIO N° 1.355/2012

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

RICARDO DE LOS ANGELES FARIAS BADILLA

7.11.5206-15



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 1355 Doy fe. Melipilla 04 DIC 2012



**APRUEBA CONTRATO "CONSTRUCCION
PASEO PEATONAL PUANGUE".**

DECRETO EX. N° 3251

MELIPILLA, 06 DIC. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato "Construcción Paseo Peatonal Puangue", suscrito con fecha 27 de noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Farías y Compañía Limitada;

b) El Memorándum Interno N°395/2012, de fecha 04 de diciembre de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Construcción Paseo Peatonal Puangue**", suscrito con fecha 27 de noviembre de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario Municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Ricardo de los Angeles Farías Badilla, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 7.114.206-K, en su carácter de representante legal de la Empresa **Sociedad Farías y Compañía Limitada**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.019.361-5, ambos con domicilio comercial para estos efectos en Avenida Manson°926, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/